



PROGRAMA DE GOBIERNO

FORMULADO POR

**FERNANDO ELOY
GUACHALLA**

Jefe del Partido Liberal

Candidato a la Presidencia de Bolivia

1908

Editor © Rolando Diez de Medina, 2006
La Paz - Bolivia

HABRIA declinado, como en 1902, de la inmerecida honra que espontáneamente me ha dispensado una gran mayoría, proclamando mi candidatura á la Presidencia de la República, si no me creyese en la obligación ineludible de someterme á la insistente voluntad de los pueblos, á cuyo servicio he consagrado los mejores días de mi vida y todos los esfuerzos de mi patriotismo. Sea lo que mis conciudadanos quieren, y acepten ellos mi gratitud, tanto más rendida, cuanto más alta y benévola es la confianza que me dispensan. (*)

Iré al Gobierno sin ilusiones seductoras ni desfallecimientos pesimistas, pero sí con patrióticas esperanzas, para llenar el mandato popular de una manera práctica y real, sujetando estrictamente mi acción política y administrativa, á esta regla para mi invariable: *Probidad en todo y Justicia para todos.*

Cumpliré y haré cumplir serenamente, con severidad y firmeza, sin reservas ni condescendencias, los deberes que la Ley del Estado impone á sus administradores y á todos los habitantes de la República.

Atenderé lealmente los intereses generales de la Nación, y con perfecta igualdad los particulares de cada uno de nuestros Departamentos.

Y por lo que hace á mis propósitos de gobierno para ensanchar las bases del grandioso porvenir de Bolivia, no prometo sino lo que sea de posible realización, en el estrecho plazo del mandato, á la medida de los recursos del País, sin comprometer nuestro naciente crédito en operaciones fantásticas, y dentro de estos principios fundamentales, que serán el eje sobre el que ha de girar mi administración:

*Vías de comunicación,
Instrucción popular,
Unidad nacional.*

Unidad nacional, repito muy alto, consolidada por el mutuo respeto, la igualdad de derechos y la fraternal concordia, como es la común aspiración de los partidos y la suprema ambición de mi amor á la Patria.

(*) Anexo N°. I.

Séame permitido insistir en este punto. Como el todo no excluye á la parte, así el amor á la Patria no excluye el amor al campanario: este cariño filial se confunde en aquél; uno y otro se complementan para formar el conjunto de deberes cívicos, que se llama patriotismo.

En tal concepto, ese amor *regional* merece que se le fomente y aplauda, porque no puede ser buen ciudadano de la Nación, quien no es buen vecino de su localidad.

Lo que está fuera de la lógica y de la moral, es el egoísmo, que sobrepone lo menos á lo más, el interés de pocos al del mayor número — la Ciudad á la Nación— la parte al todo.

Tal perversión de sentimientos debe ser condenada y extinguida; y esto es, justamente, lo que hemos de hacer para consolidar la unidad y confraternidad nacional.

Abrijo también el convencimiento de que, para administrar honradamente los intereses de un pueblo libre y consagrado al trabajo, no se requiere ser ni héroe ni sabio. Bastan las inspiraciones de la buena fé y la fuerza del patriotismo.

Y como la Patria es de todos, y todos tienen el *deber* y el *derecho* de tomar parte en los negocios públicos, ninguno de sus hijos puede negarle sus servicios en el Gobierno ó en la oposición, porque "la Patria es como Dios: todo le debemos á ella y ella nada nos debe á nosotros".

Deseo, por eso, sinceramente, que en el Congreso y en el Ayuntamiento, en la Administración y en la discusión de los intereses comunes, intervengan, con lealtad y abnegación, en bien del Pueblo, ciudadanos honorables y competentes, cualquiera que sea su afiliación política.

Y porque respeto la opinión y las justas aspiraciones de mis conciudadanos, con especial deferencia las de los Representantes nacionales, me propongo gobernar con esa opinión, sin menoscabo ni abdicación del Programa de mi Partido, haciendo que el Poder Ejecutivo marche de acuerdo con el Legislativo.

Esta ha sido en mí una antigua y arraigada convicción política, muy conforme, por otra parte, con el espíritu de la Ley Constitucional. Los votos parlamentarios honradamente producidos, provocan las saludables renovaciones ministeriales y aportan al Gobierno de la República la cooperación sensata y bienintencionada de los nuevos elementos políticos representantes de la opinión de la mayoría.

A este propósito me cabe la honra de afirmar, que el mejor galardón de mi vida pública, es considerarme discípulo del Gran Patriota, Fundador del Partido Liberal.

El credo político que nos ha legado ("La Política Liberal", formulada por el Jefe del Partido, General Don Eliodoro Camacho), obra maestra de su ingenio y de su corazón, es el programa doctrinario que sostenemos, es el alma de nuestro Partido.

Dichoso yo si alcanzo á realizar, en cuanto sea posible, ese ideal político inscrito en la bandera que hoy tengo en mis manos; bandera que he de sostener resueltamente hasta hacerla flamear victoriosa en el Santuario de la Ley, para devolverla á los ciudadanos que me honran con su confianza, y ser, entonces, no ya el Jefe de un Partido, sino el Mandatario sumiso á la voluntad de un Pueblo libre y soberano.

La Religión, en mi concepto, cualquiera que sea, está fuera del dominio de la Potestad Civil, la que no puede legislar sobre ella. sin atentar contra la sagrada libertad de conciencia.

La Religión no se impone, ni se restringe. Cada cual tiene el derecho de profesar las ideas y el culto que se hallen más en armonía con su propio criterio, respetando siempre, y en todo caso, las ideas de los demás. Esta es la correcta doctrina liberal.

La Religión no puede florecer en el siglo sino emancipándose de los asuntos terrenales. Su fin espiritual es distinto del que se propone la vida real.

La Religión debe ser libre como el espíritu del creyente. Ninguna traba se justificaría delante de este gran principio: el hombre y las instituciones tienen el derecho de vivir libres, dentro de los límites de la libertad de los otros.

Según nuestra Carta Constitucional, la Religión Católica es la Religión del Estado.

Pues bien, yo la haré respetar debidamente y le prestaré el apoyo que necesite para su libre ejercicio, dejando que la Potestad Eclesiástica cumpla su altísima misión, pero sin inmiscuirse en los negocios netamente humanos, que corresponden al Poder Civil.

Y llenaré este deber, porque lo prescribe la Constitución, que yo mismo he firmado en 1880; porque soy católico y porque creo en Dios, amor infinito, Providencia Divina, misteriosa para todos y para todos visible en el fondo del alma, en aquellas horas íntimas de inefables goces ó congojas.

Pero, al cumplir ese deber, haré respetar también, con igual entereza, los fueros de la autoridad civil.

Afortunadamente, no hay ni habrá entre nosotros lo que se llama cuestión religiosa. Provocarla, sería una tarea antipatriótica y peligrosa para sus propagandistas y para la paz social; porque el fanatismo, que ahora no existe, ni en política ni en religión, es como un explosivo, que estalla al primer golpe de la imprudencia sectaria.

Todos los Poderes han de girar en sus propias órbitas: la Religión en la Iglesia; el Estado en la Sociedad. Esa es la verdadera armonía nacida de la libertad y del mutuo respeto que se deben entre sí los hombres y las instituciones.

Definidas nuestras grandes cuestiones con los Estados Unidos del Brasil y la República de Chile; próximo á pronunciarse el laudo arbitral del Gobierno Argentino en la contienda de límites que sostenemos con el Perú; y reanudadas las gestiones para deslindar nuestras fronteras con el Paraguay; queda pendiente el canje de ratificaciones de los Pactos definitivos de límites estipulados con el Gobierno de la República Argentina, canje que no ha sido posible realizar, no obstante nuestra: insistente acción diplomática. La buena fé del Pueblo Argentino, ó el arbitraje, del que es noble y esforzado campeón, han de terminar, estoy seguro, pronta y satisfactoriamente, nuestra vieja y nunca enojosa cuestión de fronteras.

He de trabajar ahincadamente para complementar los Tratados vigentes con otros de carácter inaplazable y de recíproca conveniencia: y para obtener una pronta solución de los que aún están pendientes.

Así veremos despejado nuestro horizonte internacional é incrementadas nuestras relaciones industriales y de comercio, bajo el pié de una perfecta igualdad; pues, nuestra política continuará siendo de Paz y Amistad con todos los Países, especialmente con los vecinos.

Necesitamos estrechar nuestros vínculos internacionales; hacernos conocer en todas partes, ya que nuestro nombre aún pasa ignorado en los grandes centros; á fin de atraer esas fecundas corrientes de inmigración y capitales.

Una propaganda activa en este sentido, mediante oficinas de informaciones y muestrarios de nuestros productos y riquezas, será el medio más eficaz para obtener magníficos resultados en favor de nuestro progreso.

Para lograr este fin, y como un acto de obligada reciprocidad en algunos casos, he de solitar la creación de nuevas Legaciones y Consulados, manteniendo los ya existentes.

Italia y España, Austria-Hungría, Suiza y el Japón, nos ofrecen brazos; Alemania, la Gran Bretaña, Francia, Bélgica y los Estados Unidos de América, nos brindan brazos y capitales.

Debemos mantener en estos países una Representación Diplomática ó Consular. confiada á nacionales laboriosos y competentes, ó bien á extranjeros conocedores de Bolivia, y no á aquellos ignorantes hasta de nuestra posición geográfica, del Escudo Nacional y de los colores de nuestra bandera.

Me propongo reorganizar el servicio consular de la República, con personal apto y adicto al País, en los casos en que no fuese posible el nombramiento de bolivianos, conservando en sus puestos á los pocos extranjeros que procuran cumplir el deber contraído. Requiere este acto una prolija inspección, fácil de verificarse, en las pocas oficinas realmente establecidas.

Debemos además fortalecer las fraternales relaciones que nos ligan á los pueblos de América, creando una Legación en el Ecuador, Colombia, Venezuela y Panamá, y otra en México y las Repúblicas de la América Central.

No de otra manera podremos afirmar la personería internacional de Bolivia y fomentar el desarrollo de las ingentes riquezas de nuestro suelo.

La Junta de Gobierno, que presidió los destinos del País en 1899, proclamó la más absoluta libertad de imprenta, sobre este fundamento de la civilización actual:

Los delitos que se cometan ante la opinión pública, por medio de la prensa, solamente la opinión pública, representada por el Jurado, puede corregirlos, con penas pecuniarias.

Borró los procedimientos vejatorios de la justicia común y cerró las puertas de las cárceles, abiertas para los escritores.

El Decreto de 23 de Agosto de 1899 (*), que consagró ese principio, fué tachado de excesivamente liberal y quedó sustituido con la Ley de 6 de Febrero de 1900.

Doble equivocación. Nada hay excesivamente liberal dentro del régimen genuino de la libertad; y nada es más pernicioso que restringir el uso de este derecho, asfixiando al cuerpo social, cuyo deber, en este caso, es el de luchar con todas sus fuerzas para recobrar la respiración y volver á la vida con el aire benéfico de la libertad.

Siempre he creído que, entre el amordazamiento de la prensa y el abuso que de ella se hiciere, es preferible este último extremo, porque no hay exceso que no lleve su pena en sí mismo: cuando la prensa sobrepasa los límites de la moral y del derecho ajeno, el desprecio público es el más fuerte castigo que se puede imponer á un hombre y á sus obras.

He de pedir al Congreso, con encarecimiento, invocando la política liberal del Gobierno y en nombre de la oposición, cuyos derechos deseo garantizar ampliamente, la sanción, en forma de Ley, del aludido Decreto, para hacer verazmente práctica la libertad de imprenta, consagrada por nuestra Carta Fundamental.

Todos han de hablar y escribir sin limitación ni traba alguna, porque el pensamiento debe ser tan libre como la esencia de la democracia.

El único fallo justiciero será el aplauso de la sociedad agradecida á los intérpretes fieles de su pensamiento, ó la condenación de esa misma sociedad, ofendida por los profanadores de la tribuna ó de la prensa.

Escucharé impasible las injurias y calumnias que se me dirijan; no abriré mis labios para quejarme, librando mis actos á la conciencia pública.

(*) Anexo N°. II.

Puedo invocar mi pasado. para afirmar que en toda mi vida he acariciado dos ideales: libertad de sufragio y libertad de pensamiento (*), bases inconvencibles de la paz pública y de la doctrina liberal, para dar cabida á todas las aspiraciones del patriotismo.

Estos dos derechos son para el pueblo como el espíritu para el cuerpo humano: muere éste cuando aquél le abandona.

Tan arraigada se halla esta convicción en mi conciencia, que preferiría apartarme del alto cargo que se me ofrece, si desconfiara de hacer prácticos, en toda su amplitud, el voto libre y la palabra libre.

Nuestro sistema electoral vigente puede ser modificado, rodeando de mayores garantías el sufragio de los ciudadanos y dando acceso á la representación proporcional de las minorías.

He de consultar las corrientes de la opinión ilustrada, para formular, al respecto, un proyecto bien meditado.

Al rendir la cuenta de mis actos oficiales, como Secretario General de la Junta de Gobierno en 1899, manifesté á la Convención Nacional la necesidad de dar á cada Departamento un Senador más, para que el número de éstos guarda. se alguna proporcionalidad con el de Diputados.

Pienso insistir en este propósito. Es deficiente el número de Diputados en los Departamentos de Tarija, Santa Cruz y el Beni, pues hay allí provincias que eligen conjuntamente un solo Diputado.

Se impone el derecho de éstas para tener una representación igual á la de los demás distritos de la República.

La noción cada vez más clara de nuestros derechos y deberes y el progreso realizado actualmente, sugieren la conveniencia de ensanchar las atribuciones propiamente edilicias del Gobierno Comunal, dando á los Consejos más autoridad sobre las Juntas provinciales y un campo de acción despejado y seguro, mediante una descentralización apropiada á nuestras condiciones y necesidades.

Era explicable que, en los primeros tiempos del régimen municipal, perteneciesen á él los ramos de beneficencia é instrucción popular, porque todo se hallaba en embrión. Mas, ahora, es preciso, como se hace en todas partes, separarlos y darles fisonomía propia para su mejor desarrollo, teniendo en cuenta que la división del trabajo es una fuente fecunda para el adelanto moral y material de los pueblos.

Nuestros vecindarios han crecido en línea paralela á los intereses comunales y necesitan, por lo mismo, dividir los servicios públicos, soliviando la ardua y múltiple labor que hoy pesa sobre el Ayuntamiento y organizando cuerpos especiales y adecuados para cada institución.

Así la Municipalidad quedaría circunscrita en el límite de los deberes propiamente edilicios.

La Beneficencia y la Instrucción popular girarían también en sus propias órbitas.

En este lugar, me referiré al ramo de beneficencia.

(*) Anexo N° III

Partiendo de la base de que á la Municipalidad no le corresponderían más que sus peculiares atribuciones: salubridad y ornato local; obras públicas en el distrito de su jurisdicción, que no tengan carácter nacional; espectáculos, bibliotecas, museos, mercados, cementerios, impuestos, patentes, recaudación y administración de sus fondos, censo, estadística, etc., creo que debería organizarse una Junta de Beneficencia en cada capital de Departamento.

Dicha Junta se encargaría del servicio de hospitales y casas de caridad, con amplias facultades y fondos propios.

Estos serían los que actualmente posee; y además, un módico impuesto sobre toda clase de herencias; el producto de loterías convenientemente organizadas bajo su autoridad y vigilancia, único caso en que tales loterías pueden ser permitidas; y subvenciones del Tesoro Nacional equitativamente calculadas para cada Departamento.

Pienso que, de esta manera, la caridad colectiva llenaría mejor, más acertada y debidamente, sus nobles fines.

El ramo de correos no debe considerarse únicamente como fuente de recursos para el Fisco, sino bajo su aspecto principal, que consiste en proporcionar un servicio expedito y económico.

Con esta mira, me propongo reducir y nivelar la tarifa postal en el interior; y nivelar igualmente los portes para el exterior, por las vías de Magallanes y Panamá. Se impone, y he de solicitar el aumento de haberes en favor de los empleados de correos y de telégrafos, así como el de su personal.

El progreso de los pueblos modernos, reposa sobre este axioma:

Instrucción popular y vías de comunicación.

Ya lo he dicho: ese ha de ser el eje de mi acción administrativa.

Con voluntad decidida, he de emplear todos los esfuerzos y actividad de que pueda disponer el Poder Ejecutivo, para acelerar la construcción de los ferrocarriles contratados con los señores Speyer y Cía., así como de las líneas de Arica á Bolivia, del río Paraguay á Santa Cruz y de cualquiera otra que obtenga la respectiva autorización. Con el mismo interés, procuraré la más pronta construcción del ferrocarril Madera-Mamoré.

He creído que la Compañía inglesa del ferrocarril de Antofagasta, con los elementos y facilidades que posee, debería prolongar su línea de Uyuni á Potosí. Considero esta idea de fácil realización, mediante un arreglo equitativo con los concesionarios Speyer y Cia. y el Directorio de la Compañía del ferrocarril de Antofagasta, establecido en Londres, cuyos gerentes y más fuertes accionistas me han manifestado su voluntad en este sentido.

Otorgaré todas las franquicias que dependan del Gobierno y solicitaré las que sean del .resorte legislativo, y, si fuese preciso, subvenciones pecuniarias, en favor de compañías ó sociedades que se organicen para el servicio público de carreteras, caminos de herradura, navegación fluvial y lacustre.

Necesitamos con urgencia, y pediré que se autorice, la construcción de cuatro vapores para la policía de nuestros ríos navegables.

Me anticiparía á interpretar la gratitud nacional, denominando á estos vapores PRESIDENTE VELASCO, PRESIDENTE LINARES, PRESIDENTE ACHÁ Y GENERAL CAMACHO, como me cupo la honra, con aprobación del Gobierno Nacional, de dar los nombres ilustres de TOMÁS FRÍAS y ANTONIO QUIJARRO, á dos vapores que mandó construir la Legación de mi cargo en Londres, para el servicio de nuestra Comisión de Límites con el Brasil, el primero, y para la Aduana de Puerto Suárez, el segundo.

Las obras Públicas de carácter nacional y departamental, serán atendidas con la preferencia que nace de su conveniencia y posibilidad. Mencionaré únicamente las principales, en cuyo plan he seguido el acuerdo y la autorizada opinión de los H. H. Senadores y Diputados al Congreso de 1907, y para cuya ejecución buscaré las mayores seguridades, pues repugna á mi carácter alucinar al país con halagadoras promesas que no puedan cumplirse.

DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA.— Reconstrucción del camino carretero de Potosí á Sucre, en condiciones que satisfagan de un modo real y permanente el tráfico entre ambas ciudades; y prolongación de dicho camino, á través de las provincias de Tomina y el Azero, hasta Lagunillas.

Construcción de un camino carretero de Cotagaita á Camargo.

Continuación activa de la obra de provisión de aguas de Cajamarca.

Continuación de los trabajos del Palacio de Gobierno.

Subvención permanente, que solicitaré para el sostenimiento del *Asilo de Huérfanos* de la Capital.

Soy de opinión que no se efectúe la enagenación del ferrocarril de Guaqui, mientras no se cancele la deuda contraída á favor de la *Peruvian Corporation*, para que el producto de la venta, una vez liberada la hipoteca que grava dicho ferrocarril, sea íntegramente aplicado á la construcción de la línea de Potosí á Sucre, en conformidad á la ley de 27 de Noviembre de 1906.

Para llegar á ese favorable resultado, amortizando la deuda existente lo más pronto posible, el mejor medio es el de no aumentar tal deuda, á fin de aproximarse al momento oportuno en el que sea fácil y conveniente cualquiera combinación sobre una propiedad perfectamente saneada.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ.— El Departamento de La Paz anhela unirse estrechamente á los demás centros de la República, por medio de los ferrocarriles contratados con los Señores Speyer y Cia., noble y patriótica aspiración que he de realizar, del mismo modo que la construcción del ferrocarril de La Paz á Puerto Pando, en cuanto dependa de la acción gubernativa.

Una necesidad local muy sentida y de primera importancia para La Paz, es su alcantarillado, obra encomendada al Poder Municipal y para cuya ejecución he de solicitar del Congreso, una subvención adecuada por el tiempo preciso.

DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.— He ofrecido espontánea y lealmente mi palabra, para emplear todos los esfuerzos, recursos é influencias de que pueda disponer, como administrador de los intereses públicos y como ciudadano, á fin de satisfacer una legítima aspiración, un derecho perfecto de este Departamento: la pronta construcción del ferrocarril de Oruro á Cochabamba.

Ratifico la honrada promesa hecha á la República y al noble y patriota Departamento de Cochabamba, sin tomar en cuenta absolutamente la actitud que éste pueda asumir en las próximas elecciones.

Con el propósito de facilitar la prolongación del ferrocarril de Cochabamba al Chimoré y servir, desde luego, los intereses comerciales que han de desarrollarse por esa vía, dedicaré particular empeño á la construcción de un camino entre los puntos mencionados.

Además, merecerán atención preferente y decidida, las siguientes obras:

Irrigación de los valles de Cochabamba. Canalización del río Rocha, previa comprobación técnica de los estudios ya ejecutados.

Saneamiento de Mizque.

DEPARTAMENTO DE POTOSÍ.— El País necesita una nueva maquinaria de amonedación con aparatos modernos, cuyo costo sería menor que el de las muchas é ineficaces reparaciones, que se hacen en la actual instalación.

Un empréstito especial, amortizable con las utilidades de la Casa de Moneda, proporcionaría una parte de los fondos precisos, situándose la otra sobre el Tesoro Nacional.

Solicitaré las siguientes subvenciones:

Para adquirir dragas destinadas á la limpia de las lagunas que surten de agua á la ciudad de Potosí.

Para crear un número suficiente de becas en el Colegio Don Bosco de la Capital de la República, en favor de estudiantes potosinos, calificados conforme á ley.

Para el camino carretero de Challapata á Potosí ó de Uyuni á Potosí, según más convenga á los intereses públicos y previos los estudios técnicos respectivos.

Para la adquisición de un sitio apropiado y la construcción en él de un nuevo Hospital, sobre la base del producto de venta del edificio actual, que no reúne las condiciones necesarias y que se halla ubicado en el centro de la ciudad.

DEPARTAMENTO DE ORURO.— Contribuiré á la ejecución de las siguientes obras:

Reconstrucción del Palacio de Justicia.

Continuación de los trabajos de la Cárcel.

Conclusión de la Casa de Correos y de la Escuela de Minería.

Iniciación de las obras de saneamiento de , la ciudad, mediante asignaciones anuales.

DEPARTAMENTO DE TARIJA.— Esta rica y feraz región de la República, será debidamente atendida, comenzándose por dar impulso á las obras que son de mayor urgencia: Escuela de Agricultura.

Camino carretero de La Quiaca á Tarija.

Irrigación de la parte alta del valle de Tarija.

Dos soluciones se presentan para la construcción de una vía férrea á Tarija: la primera, sería unir esa capital con el Ferrocarril Central Norte Argentino, por ejemplo, en La Quiaca. Esta solución favorecería tan sólo á la ciudad, atravesando una altiplanicie sin gran importancia y que tiene el inconveniente de recargar el costo de construcción con el desarrollo inevitable de la serranía de Iscayachi, cuya diferencia de nivel con la ciudad de Tarija, es mayor de mil metros. La segunda solución consistiría en desprender un ramal del Ferrocarril Ledesma-Orán, siguiendo la hoya de alguno de los ríos que descienden á formar el Bermejo; el ferrocarril que recorriera esta región, tendría una extensión mayor que la línea á La Quiaca; en cambio, no atravesaría serranías escarpadas y cruzaría una zona de exuberante vegetación y de indiscutible porvenir agrícola y ganadero.

De modo que el procedimiento más adecuado sería mandar efectuar estudios preliminares en ambas vías, á fin de llegar á un resultado práctico, tanto del punto de vista técnico como del industrial.

Siempre que se trate de nuevas vías, debemos ser pródigos en los estudios previos. El dinero empleado en ellos, se recoge con creces en los resultados obtenidos después, cuando se han hecho ya las construcciones sobre bases fijas y conocidas. Tratándose de ferrocarriles, sólo de la comparación nacen las soluciones ventajosas, y esto es lo que deseo para Tarija.

DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ.— Las necesidades más premiosas de este Departamento, y á cuya realización consagraré mis esfuerzos, son éstas:

Conducción de aguas potables á la ciudad de Santa Cruz, teniendo en cuenta los estudios que deben practicarse en breve.

Construcción de un edificio para el Colegio fiscal.

Caminos de Santa Cruz á Yacuiba, y de Santa Cruz á Cochabamba.

DEPARTAMENTO DEL BENI.— Contraeré mi labor activa á la ejecución de las siguientes obras:

Camino de Guayaramerín á Villa Bella y Riberalta.

Camino de la barraca Gran Cruz (frente á Villa Bella) á la Aduana Villa Rica, en la confluencia de los ríos Abuná y Madera.

Camino de la Misión de Guarayos al Carmen, que facilitará las comunicaciones con la lejana é importante provincia del Iténez.

Comunicación telegráfica con ese Departamento, que tan aislado se encuentra del resto de la República, trabajo ya iniciado y que deberá ser llevado á término activamente.

Estudios para la canalización de las *cachuelas*, á fin de salvar la valla que impide la navegación á vapor en los ríos Beni y Mamoré.

Necesita ese Departamento de escuelas fiscales de enseñanza primaria, en mayor número que al presente, y de una Escuela técnica de Agronomía, Ganadería y Veterinaria en la ciudad de Trinidad, que sería el instituto que prestase servicios más positivos á los habitantes del Beni.

Es también necesario atender con solicitud y muy especialmente, la vasta y rica región del alto Iténez, para resguardar esa parte de nuestra frontera, garantizar la vida y la propiedad de los industriales, asegurar la percepción de las rentas fiscales y deslindar los terrenos y gomales pedidos y adjudicados, haciendo conocer, al mismo tiempo, la extensión de las tierras baldías, todavía inexploradas.

Me asiste la creencia de que los Representantes de la Nación han de ser sumamente parcos y prudentes en votar subvenciones y asignaciones. Espero también que el producto de las contribuciones que paga el pueblo, será destinado, en proporción equitativa y bien calculada, á obras públicas de positiva utilidad y conveniencia, y no á objetos de incierta realización, para que las partidas no queden escritas con mengua de la circunspección de los legisladores y del respeto que deben inspirar sus acuerdos.

La hacienda pública, que en todas partes merece la preferente atención de los Poderes del Estado, tiene en Bolivia mayores títulos á esa preferencia, tanto por su reciente desarrollo, como porque no han adquirido suficiente firmeza los hábitos de orden y de método, indispensables para una correcta administración.

Acrecentar las rentas para mejorar los servicios, es una constante y legítima aspiración del pueblo, que los Poderes Públicos tienen el deber de satisfacer en la medida de lo posible y de lo equitativo.

Se impone la revisión de la ley financiera y del sistema de contribuciones, sobre bases científicas y en armonía con las necesidades públicas; para lo cual debería constituirse una comisión especial. Ella propondría un plan completo, consultando la proporcionalidad y la justicia de los impuestos.

En medio de la prosperidad que señalaba la situación financiera de la República, desde hace varios años, se ha producido una crisis, que agita, en este momento, á la opinión pública.

Felizmente, no hay síntoma alguno que haga presumir la agravación de este malestar económico, sintiéndose solamente los efectos de una perturbación en el circulante monetario.

Aunque la cotización de los productos nacionales ha desmejorado en los mercados extranjeros, esta depresión no es tanta, sin embargo, que no pueda sostener todavía la importancia y la suficiencia de nuestras exportaciones. Debe suponerse, por otra parte, que ella será transitoria y que pasará juntamente con la crisis mundial que la ha producido.

No hay motivo, por lo tanto, para temer que se debilite la confianza pública en nuestro poder económico, ni en las instituciones de crédito, llamadas principalmente á sostenerla. Por el contrario, éstas habrán adquirido mayor experiencia para precautelar los intereses que les están confiados y se habrán hecho más discretas para sus operaciones de crédito.

Se comprende, desde luego, que en la crisis actual no tenga oportunidad la intervención directa del Estado; pero sí su acción indirecta, que debe desplegarse con firmeza, propendiendo á la monetización del País, con el circulante de la plata sellada, que hoy falta casi en absoluto.

Es de urgencia su inmediata acuñación. Si, contra toda previsión, subsistiese por algún tiempo más la situación actual, entraríamos de hecho en el régimen de la circulación forzosa de billetes bancarios. El encaje metálico en oro puede convertir billetes que representan sumas importantes, pero no las inferiores, que forman el volumen principal en las transacciones.

Considero de suma importancia, para satisfacer una aspiración general, el establecimiento del *patrón de oro*, escogitando los medios más apropiados y eficaces, á fin de evitar las perturbaciones consiguientes á toda evolución trascendental y asegurar sus buenos resultados, como en otros países.

En cuanto al estado general de la República, en relación con las instituciones de crédito, tan profundamente vinculadas con todos los centros de la actividad social, no puede negarse que hay inquietud y zozobra, fundada en la pluralidad de Bancos emisores de billetes.

Y no es menester recordar los desastres causados por la multiplicidad de Bancos de emisión en algunas naciones de nuestro Continente, para justificar la conveniencia de establecer uno solo con la facultad de emitir billetes, sea consolidando los Bancos existentes, ó fundando otro nuevo.

El Gobierno actual se ha preocupado de esta idea, propuesta en Londres á un grupo de banqueros por la Legación que corría á mi cargo. Espero que podremos realizarla, con la buena voluntad de nuestros capitalistas.

En Francia, Inglaterra, Italia, Alemania (donde aún circulan billetes de los antiguos Bancos de Munich y Dresden únicamente hasta su extinción en los Estados de Baviera y Sajonia), en España y otras naciones, existe un solo Banco de emisión.

Tampoco es preciso demostrar, por hallarse en la conciencia pública, la necesidad de limitar la misión de billetes al ciento por ciento del capital pagado y previa su comprobación.

En esta proporción se lanzan los billetes en todas partes, para evitar su inconvertibilidad ó el extremo peligroso de la circulación del papel moneda, ya que no podemos hacer lo que los Estados Unidos de América: guardar en depósito el valor efectivo de los billetes emitidos.

El proyecto del Poder Ejecutivo para fundar un Banco de emisión, será considerado en el próximo Congreso. Los H. H. Senadores y Diputados, así como el público en general, dispondrán del tiempo suficiente para consagrarse al estudio de tan delicada materia. Mi anhelo es alcanzar una solución que afiance nuestro crédito y garantice todos los intereses.

Soy partidario del sistema de libre cambio, y desearía verlo implantado en mi País, de la manera más absoluta.

Pero no basta la voluntad ni el amor á una doctrina para hacerla surgir; su bondad no siempre está en ella misma, sino en la oportunidad y en los medios de ejecución, y es preciso confesarlo, nuestro estado industrial embrionario no permite todavía el amplio desarrollo de ese sistema.

Es necesario proceder con cautela para salvar los escollos que frecuentemente se encuentran en el camino del progreso.

Creo, por esto, que debemos adoptar los principios del sistema proteccionista y aplicarlos con limitación y tino.

Será un punto esencial de mi Programa: proteger las industrias nacionales, gravando los productos similares extranjeros, en términos y proporciones equitativos, que aseguren ciertos y provechosos resultados.

Esa protección se extenderá también á las nuevas industrias que se quiera establecer en el País y al mejoramiento de las existentes.

Recuerdo haber visto en nuestros mercados de Sucre, Potosí, Oruro y La Paz, y entiendo que igual cosa sucedía en otros de la República, un gran consumo del azúcar de Santa Cruz, de tocuyos y zuelas de Cochabamba, tejidos de Tupiza y otros lugares, artículos que hoy día apenas se elaboran para sus propios productores.

Es urgente dar nueva vida á éstas y otras industrias nacionales, provocando una competencia favorable para el consumidor.

Con este fin, deben reformarse en sentido más liberal y apropiado á la época, las leyes sobre privilegios, patentes de fábrica y marcas de comercio.

Mas, esta protección no ha de dispensarse hasta el punto de hacer imposible la importación de productos extranjeros similares á los nacionales; pues, todo debe tener su límite racional. y no debemos temer represalias perjudiciales para nuestros productos, porque sólo exportamos materia prima, que no puede gravarse en el extranjero, sin menoscabo de sus propias manufacturas.

La nivelación entre los ingresos y egresos del Presupuesto, cuando no fuese posible dejar un superávit, como procuran hacerlo hoy todas las naciones, es una tarea relativamente fácil, si con espíritu sereno y justiciero se desechan asignaciones innecesarias, para dar paso únicamente á las de carácter inaplazable.

Esa nivelación es también una necesidad premiosa para evitar la llamada dictadura financiera, que el Gobierno se vé obligado á ejercer, al frente de un déficit insalvable, dando preferencia á unos créditos sobre otros, selección que lastima derechos adquiridos y hace nominal, en gran parte, el capítulo de asignaciones y subvenciones.

Rogaré á los Representantes de la Nación, que voten un Presupuesto equilibrado, para aplicarlo escrupulosamente y dejar establecida esta convicción: que el Presupuesto es ya una verdad, y que todo lo que él ordena se cumple.

Pienso que la ardua labor del Tesoro Nacional, para ser debidamente atendida, puede distribuirse entre una oficina de rentas públicas y otra pagadora de las obligaciones del Estado.

La primera condición de la independencia del Poder Judicial, para que sus decisiones sean obedecidas y respetadas como expresión intachable de la probidad y del acierto, es su neutralidad ó prescindencia absoluta de la política militante.

Mucho hemos avanzado en este camino. Fácil ha de ser, por lo mismo, consolidar discretamente esa independencia, no interviniendo de ninguna manera en la elección de magistrados judiciales, con la esperanza de que tal designación, librada al Cuerpo Legislativo y á los altos Tribunales de Justicia, no ha de consultar otros merecimientos que la competencia y honorabilidad de los encargados de dar á cada uno lo que es suyo, de amparar todos los derechos y resguardar la vida y la honra de lo asociados.

Resguardar la vida, ciertamente; pues, siempre he sido adverso á la pena de muerte, que destruye sin corregir.

He de pedir su abolición, fundado en razones y motivos que todos conocen, cumpliendo así una Ley del Cristianismo y como homenaje á la civilización de nuestro siglo.

Me esforzaré por mejorar el servicio de nuestras cárceles, para que los desgraciados infractores de la ley de Dios y de la sociedad, purguen su delito y encuentren allí una rehabilitación segura, por medio del trabajo, la instrucción y la disciplina, hasta poder convertirse en seres útiles á esa misma sociedad, que antes hubieran ofendido.

Participo de la idea, y así lo manifesté á la Convención Nacional de 1899, de reducir el número de Juzgados de la República; pero esta reforma no podría proponerse á la Legislatura sino después de consultar la sabiduría de la Corte Suprema de Justicia.

La economía que resultase de estas supresiones sería destinada á mejorar la actual condición de los funcionarios judiciales.

La Comisión Codificadora, ya elegida, prestaría servicios pronto y eficaces, si se compusiese de otro miembro más. La división del trabajo y la uniformidad en el plan general y en los detalles, elementos necesarios para el mayor acierto, aconsejan que cada uno de los miembros tome una rama especial del Derecho positivo para estudiarla separadamente, con plena independencia y con la obligación de someter los proyectos que formule, no al voto, sino simplemente á la consulta de sus colegas, con cuya crítica serían elevados á la Corte Suprema de Justicia, para que el informe final de este alto cuerpo sirva de base á las decisiones del Congreso.

Los cuatro miembros de la Comisión residirían en la Capital de la República para consultarse mutuamente, revisar los archivos del alto Tribunal que fija nuestra jurisprudencia, escuchar la opinión de aquellos venerables magistrados, salvar sus dudas y preparar así una obra perfecta, en cuanto sea posible.

Esas cuatro ramas serían:

Legislación Civil, Penal, Comercial y de Minas, con sus respectivos procedimientos.

Nuestros adelantos materiales y el progreso de las naciones vecinas, hacen más imperiosa la necesidad de instruir al pueblo, enseñándole sus derechos y deberes, para que marche hacia , la misma altura que aquellas.

La instrucción popular, ó más propiamente, la educación común, debe desarrollarse en un círculo propio, emancipándose de toda intervención que no sea técnica y especial.

Su descentralización es una condición de su vida misma.

Debemos, pues, separar de las atribuciones municipales la enseñanza primaria, para darle una organización conveniente, sobre estas bases:

Cada Departamento podría formar un distrito escolar, cuya administración dependería de un Consejo de Instrucción, remunerado suficientemente y elegido en condiciones tales, que consulten las aptitudes de su personal y que aseguren su correcto ejercicio.

Cada distrito escolar dispondría de un tesoro propio, cuyos ingresos serían:

Las actuales rentas municipales de instrucción;

La cuota parte que le correspondería del producto de un impuesto adicional sobre alcoholes y bebidas espirituosas de procedencia extranjera;

La misma cuota parte del producto de los impuestos sobre el tabaco;

Las subvenciones departamentales;

Las subvenciones nacionales; y

Las nuevas rentas que pudieran crearse : con este fin.

Deseo fundar institutos de comercio y escuelas normales para maestros: en la capital de la República, para servir á los departamentos de Chuquisaca, Potosí y Tarija; en Cochabamba, para ese departamento y los de Santa Cruz y el Beni; y en La Paz, para Oruro y también el Beni; de manera que toda la República quede debidamente atendida.

La traslación y subsistencia de alumnos no vecinos de la ciudad donde funcionen esos establecimientos, correrá á cargo del Estado.

Pediré que se mantengan las subvenciones necesarias para el sostenimiento de pensionados en Europa y América.

La experiencia ha demostrado que alumnos de corta edad y jóvenes que han concluido una carrera profesional, para comenzar aquellos sus estudios y perfeccionar éstos los ya adquiridos en colegios y universidades extranjeros, son los que más han aprovechado en beneficio propio y en bien del País.

Nuestra situación mediterránea ha hecho comparar á Bolivia con la Suiza. Ojalá pudiéramos llegar á la perfección que este país ha alcanzado en la instrucción popular. Ojalá, como allí, pudiéramos ejercer, en toda su amplitud, nuestras libertades, principalmente la del sufragio. Nuestro ideal debería ser imitar en todo á ese pequeño país, que es, en verdad, la Gran República del Mundo.

Los ramos de Colonización y Agricultura producirán óptimos frutos, si el Congreso asigna, como he de solicitar, una cantidad bastante para fomentar la inmigración extranjera y la colonización de nuestros vastos y despoblados territorios, que sólo necesitan brazos y capitales para convertirse en fuentes fecundas del comercio y de las industrias.

Los premios pecuniarios por cada colono ó familia establecida en el país, son un medio fácil para proteger la inmigración.

Conviene sostener un cuerpo especial de profesores de agricultura, ganadería y veterinaria, que recorra nuestros fértiles campos, dando lecciones prácticas á sus cultivadores y estableciendo nuevos métodos de labranza y cría de animales.

Continuando el plan ya iniciado por el actual Gobierno, merecerá mi especial atención la administración de los Territorios de Colonias en el Chaco y en el Noroeste de la República, que necesitan seguir todavía bajo el régimen de las Delegaciones, á fin de que la acción de la autoridad sea más inmediata y eficaz para el desarrollo de esas extensas zonas, la efectividad de las garantías constitucionales y el afianzamiento de nuestra soberanía.

Para ello, he de inspirarme, principalmente, en las autorizadas iniciativas que contienen los informes oficiales del ex-Delegado en el Noroeste, el ilustre Mayor General don José Manuel Pando.

Si nada puedo ofrecer en estos ramos, que no sea ya conocido, me bastará decir, que persistiré en la obra comenzada hasta llevar al País, por lo menos, á una altura desde la cual podamos enseñar esta tierra de promisión á los hombres de buena voluntad, ofreciéndoles riquezas y bienestar, en cambio de su trabajo y de su honradez.

A la patriótica iniciativa y perseverante acción de los Generales Campero y Camacho, se debe la reorganización del Ejército Nacional, después del desastre sufrido por las armas aliadas, el 26 de Mayo de 1880.

El doctor Arce, más tarde, con laudable celo, proscribió á la *rabona* de los cuarteles, echando así las bases de la moralidad del soldado.

El General Pando, después, y el Coronel Montes, en seguida, con su reconocida ilustración, con fecundas iniciativas, con tino y acierto, han hecho del Ejército una verdadera institución armada, baluarte de la ley y de la paz pública.

Su instrucción y moralidad rivalizan con el valor á toda prueba, con el heroísmo y disciplina que ha mostrado en las campañas del Noroeste, donde las privaciones de todo género han sido como un estímulo de su abnegación y patriotismo.

Continuar la gran obra de los dos Gobiernos liberales que se han sucedido desde 1899, fomentando, con especial cuidado, los planteles de instrucción elemental y profesional existentes, es un deber que reconozco complacido y que me hallo dispuesto á llenarlo con decisión y ahínco.

El ciudadano armado, sostén de las instituciones libres en el seno de la Patria, y defensor de su honra y soberanía en las fronteras, es digno de la gratitud y de todas las consideraciones, premios y estímulos, que le deben el pueblo y los Poderes Públicos.

La militarización de la raza indígena, es una gran necesidad. Así, se le enseñaría, con el amor á la Patria, la noción de sus derechos y deberes; y se la levantaría de la deplorable condición en que vive, hasta convertir¹a en un poderoso elemento de defensa nacional.

Sobrio y abnegado, sumiso y valeroso, el indígena es un excelente soldado.

Pero es menester que la instrucción militar que reciba, no le sea perjudicial ni penosa; y con este fin, convendría que los ejercicios de tiro al blanco, las maniobras, etc., se practiquen durante épocas determinadas y en sus propias circunscripciones, bajo la dirección de instructores especiales de la clase de jefes, oficiales y sargentos.

Abrigaba la esperanza de consultar este Programa con los ciudadanos que serán designados candidatos á las Vicepresidencias de la República, á fin de establecer un perfecto acuerdo, para que ellos, por su parte y en los casos respectivos, se obligasen también á realizar los propósitos ya enunciados; pero como diversas circunstancias no han permitido todavía hacer esa designación, y como el tiempo avanza, sin que sea posible consultar con los candidatos, quienes no han de ser, seguramente, personajes del Norte; considero de urgencia que el País conozca cuanto antes las ideas que llevaré á la administración pública.

Mi anhelo es que haya en los Poderes Públicos unidad de pensamiento y de acción, en servicio de los intereses nacionales.

Igual deseo me anima para consolidar la armonía, la concordia y la cohesión en nuestras filas.

Con tal designio, y á fin de reorganizar convenientemente nuestro Partido, y con el autorizado voto de los H. H. Senadores y Diputados liberales de la República, con quienes he

tenido la honra de consultar sucesivamente, cumplo con el deber de promulgar la *Carta Orgánica del Partido Liberal de Bolivia* (*), complemento necesario de la *Carta Constitutiva*, que nos legó el benemérito General Camacho.

La fiel observancia de los preceptos de una y otra nos conducirá á la realización de los ideales grabados en nuestra gloriosa bandera, si cumplimos, con entereza y abnegación, con fé y perseverancia, el deber de trabajar por el presente y el porvenir de la Patria.

Si alguna de las ideas expresadas en este Programa de Gobierno, no mereciese el apoyo de la opinión y el voto legislativo, la retiraría de la discusión, porque no soy infalible en mi modo de pensar, ni he de provocar un desacuerdo con el pueblo.

Muy al contrario, gobernaré acatando su voluntad soberana y consciente, pues he venido á ponerme á sus órdenes y escuchar, al mismo tiempo, los consejos de los ciudadanos patriotas, á fin de fortalecer mis ideas y mis propósitos desinteresados.

Sí; yo no he de imponer mi voluntad. Mi deber es respetar la de la gran mayoría que me honra con su confianza, oyendo los deseos de la minoría. Solamente así concibo el Gobierno genuinamente representativo.

Más administración y menos política, lo he dicho otra vez, ha de ser la norma de mis actos oficiales para dar paso franco al progreso y bienestar de la República.

Una larga ausencia me ha apartado de los negocios públicos en la vida interna del País. Consagrado exclusivamente al servicio de sus derechos internacionales, no me corresponden los elogios ni las responsabilidades de actos en los que no he tenido participación alguna.

He aplaudido sinceramente, desde la distancia, que permite apreciar los sucesos con más serenidad de criterio y sin pasión alguna, la administración laboriosa, honrada y progresista del doctor Montes, contemplando con patriótica efusión los adelantos realizados.

Mantengo, entretanto, mi plena libertad de criterio y de acción, sin compromisos de ningún género, y protesto cumplir los deberes contraídos, en conformidad á mis arraigadas convicciones de viejo liberal y á los dictados de mi conciencia política.

Las ideas estrechas no caben en mi espíritu sereno por los años y la experiencia.

He de probar que no es una innoble ambición, sino el anhelo de hacer el bien del País, con voluntad incontrastable, la razón que me ha determinado á aceptar un puesto de responsabilidad, y porqué no decirlo, de sacrificio; pues, yo habría preferido, personalmente, á la ardua labor que he de emprender, la dulce calma del hogar en mi hermoso campanario de Sorata.

Pero me inclino respetuoso ante la voluntad nacional, y prometo emplear todos mis esfuerzos para ser digno de la alta y honrosa confianza de mis conciudadanos.

La Libertad será mi culto, mi guía la Justicia, mi anhelo el Progreso, mi norma la Probidad, para administrar democráticamente y conforme á la Ley, los intereses de la Nación.

El Pueblo ha de mandar; yo he de obedecerle.

La Paz, 1° de Enero de 1908.

Fernando Eloy Guachalla



(*). Anexo N°, IV.

ANEXOS

Número I.

La Paz, 8 de Diciembre de 1906.

Señor Fernando E. Guachalla.

Londres.

Anoche, Representantes Nacionales proclamaron su candidatura presidencial. Felicítolo.

Macario Pinilla.

Madrid, 12 de Diciembre de 1906.

La Paz.

Muy agradecido Representantes Nacionales y Ud., acepto candidatura, ofreciendo mi voluntad y mi vida para servir Patria y consolidar unidad nacional.

Fernando E. Guachalla.

La Paz, 17 de Diciembre de 1906.

Señor Fernando E. Guachalla.

Madrid.

Domingo, cinco mil personas secundaron proclamación de su candidatura presidencial. Felicidades.

Macario Finilla.

Londres, 18 de Diciembre de 1906.

Reitero agradecimientos y votos Patria. Saludo atentamente.

Fernando E. Guachalla.

PRESIDENCIA DEL PARTIDO DE LA UNIÓN LIBERAL.—

La Paz, 20 de Febrero de 1907.

Señor doctor don Fernando E. Guachalla.

Londres

Señor:

Tuve ya el honor de comunicaros telegráficamente, la solemne proclamación de vuestra candidatura á la Presidencia de la República, por todos los señores Senadores y Diputados, sin excepción alguna, por el pueblo de La Paz y otras ciudades importantes de Bolivia.

Hoy me toca la satisfacción de ratificar los hechos anteriores, agregando que, posteriormente, han secundado las iniciativas expresadas, todos los centros principales de la

Nación; de tal manera que, puede decirse, no queda ninguna población de importancia sin haberse manifestado en favor de vuestra candidatura, mediante las respectivas actas electorales, que se han publicado ya y continúan publicándose.

Es por demás significativo, y debe constituir timbre de honor para vos, la sucesiva, entusiasta y casi unánime proclamación de todas las capitales de departamento y provincias, que sin discrepancia alguna, se han adherido al pronunciamiento electoral del cuerpo legislativo, comprometiendo vuestra alta personalidad, en el sentido de trabajar, con abnegación y patriotismo, por los bien entendidos intereses de la República.

Cuando un país se levanta uniforme en pro de un ciudadano ilustre, es porque tiene confianza en el éxito de su labor administrativa, por sus antecedentes de saber y patriotismo.

Los pueblos, señor Guachalla, tienen la clarovidencia de sus destinos; y si los de Bolivia os han elegido para regir los suyos en el período constitucional que se abrirá en 1908, á pesar de la distancia en que os halláis, es porque abrigan el íntimo convencimiento de que haréis la felicidad de nuestra Patria.

Dominado por tan gratas impresiones, tengo la honra de anunciaros oficialmente la aclamación que el País entero ha hecho de vuestro nombre para la candidatura presidencial de la República, á fin de que, tomando nota de este aviso, podáis asumir vuestro verdadero rol y dirigiros á la Nación, siempre que lo estiméis conveniente, en vuestra nueva calidad de Candidato Nacional, ya que. vuestra aceptación telegráfica es del dominio público, por la oportuna publicación que de ella se hizo.

Con mis más efusivas felicitaciones por el honor y confianza nacionales, que se os han discernido, y de que me honro ser el intermediario, me es grato suscribirme vuestro muy atento y obsecuente—

Seguro Servidor.

Macario Pinilla.

Londres, 15 de Abril de 1907.

Señor doctor don Macario Pinilla,

Presidente del Partido de la Unión Liberal.

La Paz.

Señor:

Me cabe la honra de dar respuesta al atento despacho que se ha servido U. dirigirme. con fecha 20 de Febrero, ratificando el aviso teleográfico de la proclamación de mi candidatura para la Presidencia de la República, en el próximo periodo constitucional.

Reiterando, á mi vez, el sincero ofrecimiento que hice al país, en mi contestación igualmente telegráfica, de consagrarle mi voluntad y mi vida; debo agregar, que mi gratitud por la alta honra que he merecido es tan intensa, como el vivo deseo que abrigo de corresponder dignamente á la confianza con que me han favorecido la Representación Nacional y la casi unanimidad de los centros electorales de la República.

La espontaneidad y benevolencia con que se ha iniciado mi candidatura, me han determinado á aceptarla, con la esperanza de que mi humilde nombre, ya que en los últimos años he sido ajeno á la contienda de los Partidos, sería un lazo de unión entre todos los ciudadanos que aman á la Patria y piensan sostener, con abnegación y firmeza, nuestra limpia bandera, para realizar ampliamente el programa que, con mano maestra, trazó el inmortal Camacho, fundador del Partido Liberal en Bolivia.

También he tenido en cuenta que mis relaciones personales con algunos personajes del Partido Constitucional, podían suavizar las asperezas de toda lucha política, sin abdicación ni menoscabo de nuestro Programa, á fin de dar al pueblo un ejemplo de mutuo respeto, encaminándonos serene y resueltamente á la meta de nuestras aspiraciones.

En conformidad á ellas, administraría los intereses públicos, con voluntad decidida y probidad acrisolada; nacionalizaría la acción del Gobierno, distribuyendo, con perfecta igualdad, los beneficios oficiales entre todos los pueblos de la República, sin preferencias ni exclusiones odiosas; respetaría con especial deferencia á la oposición, en el Congreso, en la prensa y en todas sus manifestaciones públicas, escuchando sus sanos consejos; fomentaría con ahínco la construcción de nuestros ferrocarriles y otras vías de comunicación terrestre y fluvial, para ligar nuestras poblaciones con vínculos indestructibles; en una palabra, nuestra fórmula sería — menos política y más administración — Justicia y Libertad para *todos*, porque la Patria pertenece á *todos* y no es el patrimonio de un solo Partido.

Aún no ha llegado el momento de formular un Programa concreto de Gobierno, porque para presentarlo á la consideración del País, necesito consultar la autorizada opinión de la Representación Nacional, que me ha honrado con su voto, y de todos los vecindarios, por medio de sus más prestigiosos ciudadanos, á fin de satisfacer legítimas aspiraciones y necesidades reales, y con el propósito de armonizar sus ideas con las que yo mantengo en el fondo de mi conciencia republicana.

A mi regreso á In Patria, después de las sesiones de la Conferencia de la Paz, que próximamente ha de reunirse en La Haya, y á la cual debo concurrir en representación de nuestro Gobierno, por haber aceptado este honroso cargo antes de la proclamación de mi candidatura; he de exhibir ese Programa, preciso y sencillo, como honrados y sinceros son nuestros propósitos, sin las alucinaciones de un optimismo halagador, ni los temores de un pesimismo sombrío; ofreciendo únicamente lo que sea posible hacer en el curso de cuatro años, de perfecto acuerdo con los patrióticos anhelos de la opinión nacional.

Entretanto, ruego á U. se digne transmitir la expresión afectuosa ,de mi profunda gratitud á sus H. H. colegas, á los Directorios y electores que me han honrado con su adhesión; ofreciéndoles, en mi nombre, que no omitiré esfuerzo alguno, y si fuese preciso, ningún sacrificio, para corresponder á sus nobles designios y hacer de *Bolivia* la Patria de los *bolivianos* y nó el campo de las disensiones domésticas.

El Gobierno Nacional, si llego á esa altura, y lo declaro desde ahora con lealtad y honradez, ha de ser verdaderamente *nacional*. Puede U. asegurarlo así, doctor Pinilla, porque he de cumplir mi palabra con buena fé y patriotismo.

Sírvase U. aceptar mi vivo reconocimiento, por los bondadosos conceptos que se digna prodigarme, y por la parte esencial que ha tenido U. en la proclamación de mi candidatura, acto que me honra en alto grado y que prueba, una vez más, que en las Democracias se cumple la Ley del Evangelio — de que *los últimos serán los primeros*.

Con el homenaje de mis respetos, reitero á U. las seguridades de mi consideración muy distinguida.

Fernando E. Guachalla.

LEGACIÓN DE BOLIVIA EN LA GRAN BRETAÑA.—

La Paz, 29 de Noviembre de 1907.

Señor Ministro:

Profundamente agradecido á las constantes muestras de benevolencia con que me ha honrado el Gobierno Nacional, hago dimisión del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario fin. te el Gobierno de S. M. B., para corresponder á la alta confianza que me ha dispensado el Partido Liberal.

Con el homenaje de mis respetos, reitero al señor Ministro las seguridades de mi alta consideración.

Fernando E. Guachalla.

Al Señor doctor don Juan M. Saracho,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Presente.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO.-

N°. 232.-La Paz, 20 de Diciembre de 1907.

Al Señor Fernando E. Guachalla.

Presente.

Señor:

Recibí su atenta comunicación de 29 de noviembre último, por la que se sirve presentar su dimisión del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de S. M. Británica, para responder á la alta confianza que le ha dispensado el Partido Liberal.

En respuesta, me cumple manifestarle que el Supremo Gobierno ha aceptado su referida renuncia, mediante la siguiente resolución:

"Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.— La Paz, 17 de Diciembre de 1907.- Acéptase la renuncia que hace el doctor Fernando E. Guachalla, del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en la Gran Bretaña y se reconoce los importantes servicios que ha prestado al País en el referido cargo.— Regístrese y comuníquese.— Montes.— J. M. Saracho."

De mi parte, debo dejar constancia del patriotismo y competencia con que ha desempeñado U. dicho cargo, mereciendo en todos sus actos la plena aprobación de esta Cancillería.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á U. las seguridades de la distinguida consideración con que soy su atento.

S. S.

J. M. Saracho.

CIRCULAR TELEGRÁFICA.

La Paz, 29 de Noviembre de 1907.

Al Señor Presidente del Directorio Liberal del Departamento de...

Señor:

Por el digno órgano de U., tengo la honra de comunicar á ese respetable Directorio haber hecho dimisión del cargo diplomático que ejercía y asumido la Jefatura del Partido Liberal.

La noble, honrada y patriótica labor del Partido, así como los consejos de la oposición, me permitirán llenar el deber contraído con probidad en todo y justicia para todos, fomentando preferentemente las escuelas y vías de comunicación.

Reitero mis agradecimientos á los ciudadanos que me dispensan su confianza.

Fernando E. Guachalla.

Número II

(De la página XCIV y siguientes de la Memoria que presenta el Secretario General de Estado, Dr. Fernando E. Guachalla, á la Convención Nacional de 1899.)

“No se concibe un pueblo libre si no puede hablar todos los días bien alto y aún con la vehemencia y exaltación propias de sus nobles propósitos ó de sus febriles apasionamientos, en esa lucha incesante, pero necesaria, de ideas y opiniones, que se disputan el predominio político ó social.

Los pueblos que enmudecen, carecen de todo derecho; no tienen ni el de quejarse; y no merecen el respeto de los demás, porque su silencio los hace esclavos.

La palabra hablada ó escrita debe ser tan libre como el pensamiento, que abarca el infinito; como la conciencia, que no tiene más correctivo que la conciencia misma.

Sólo así la tribuna y la prensa pueden ser los grandes motores del bienestar y progreso de los pueblos, los celosos guardianes de sus derechos y garantías, y la base sólida del orden público.

Estos dogmas de la Democracia son hoy, por fortuna, una grata realidad en Bolivia.

Vuestra elección y vuestra presencia en este augusto recinto, comprueban elocuentemente que nuestra tribuna es tan libre, como digna de los prestigios que ahora la rodean.

El Decreto de 23 de Agosto, que ha consagrado uno de los ideales de la Revolución del 12 de Diciembre, estableció sólidamente la libertad de la prensa, sin más limite que la sanción del criterio público.

El Jurado es, al presente, lo que debe ser: tribunal de la opinión, que juzga los extravíos de la prensa. La alta Corte de Justicia conoce sólo en casación de los juicios de imprenta.

No existen ya fueros ni privilegios. Se ha realizado la igualdad ante la ley.

Debe el país felicitarse de que el Gobierno, en nombre del Partido Liberal, que anhela la libertad no sólo para si, sino muy particularmente para sus adversarios, hubiera fundado la libertad de la prensa, sin la cual son ilusorios los demás *derechos del hombre*.”

SECRETARIA GENERAL DE ESTADO.— Sección de Justicia.— La paz, 23 de Agosto de 1899.

Circular.

Al señor prefecto del Departamento de....

Señor:

El Decreto, cuya copia acompaño, garantiza de una manera tan efectiva la emisión del pensamiento, por medio de la imprenta, que podemos decir, de hoy en adelante y con legitimo orgullo, que poseemos *prensa verdaderamente libre*, como uno de los grandes dones de la democracia y de la civilización. Es el paso más avanzado que puede darse en el desenvolvimiento institucional de Bolivia.

El Jurado es el único que debe conocer de los juicios de imprenta, sin distinción de fueros ni de personas.

Ya no se obliga á un Juez, á fallar sobre un hecho que no ha calificado.

Se devuelve al *Juri* su propia naturaleza.

Los ciudadanos que pronuncien un veredicto deben también aplicar la sanción respectiva, no sólo porque esa es la índole de la institución, sino porque, según la antigua ley, estaban obligados á calificar las circunstancias agravantes ó disminuyentes, es decir, intervenir en todo el juicio y no pronunciar el fallo, lo que constituía una lamentable perversión del sistema.

No hay más pena que la pecuniaria para los delitos y faltas de imprenta.

Como preliminares del juicio, subsisten las disposiciones relativas á la organización del Jurado.— (Capítulo 4° del Reglamento vigente).

No regirán ya las retrógradas disposiciones del Código Penal, en materia de imprenta.

Es entendido que los juicios incoados conforme á la ley anterior, continuarán hasta su decisión, bajo la jurisdicción de la justicia ordinaria.

Satisfecha así una de las mejores y más arraigadas aspiraciones del Partido Liberal, cuyo programa es de plena libertad en todo y para todos, me es grato reiterar á U. las seguridades de mi distinguida consideración.

Fernando E. Guachalla.

LA JUNTA DE GOBIERNO

Considerando:

Que los delitos sometido ante la opinión pública, por medio de la imprenta, sólo pueden castigarse por la misma opinión, representada por el Jurado;

Que el veredicto pronunciado por éste no debe limitarse á declarar la culpabilidad de los acusados, sino también la sanción que les corresponde; porque librar esta parte del juicio á los jueces ordinarios, es desnaturalizar la institución del *Juri* é imponer á aquellos la obligación de pronunciar una sentencia, tal vez contra sus convicciones, sobre un hecho que no han calificado, confundiendo así dos sistemas distintos;

Que la Ley de Imprenta de 15 de Agosto de 1861 y los decretos supremos de 24 de Marzo de 1862 y 26 de Octubre de 1863, declarados como leyes del Estado, por la de 21 de Octubre de 1871, establecieron la legislación especial, fundándose en principios liberales, sin más tribunal que el Jurado, para el juzgamiento de los delitos cometidos por la prensa, contra los funcionarios públicos;

Que contrariando la naturaleza de la jurisdicción privativa del *Juri*, se dictó. la Ley de 17 de Noviembre de 1888, estableciendo el derecho facultativo de los funcionarios públicos injuriados por la prensa, lo mismo que de los particulares, para querellarse, sea ante los tribunales ordinarios ó ante el Jurado;

Que la subsistencia de esta disposición que, en el Reglamento vigente, corresponde al artículo 40, además de constituir una excepción odiosa, importa un principio contrario á la jurisprudencia en general y a los verdaderos intereses sociales;

Que es necesario enaltecer la noble institución de la prensa, para que sea verdaderamente libre y, como tal, útil y beneficiosa, cual corresponde á su elevada misión;

Que, finalmente, todo el país ha reclamado con insistencia contra el derecho facultativo de escoger el Tribunal que conozca de los delitos de imprenta;

Decreta:

Artículo 1°— Los delitos y faltas de imprenta, sin distinción de fueros ni de personas, sólo podrán ser juzgados por el Jurado, el que calificará el hecho é impondrá, al mismo tiempo, la pena pecuniaria que corresponda, única que debe aplicarse á esta clase de delitos.

Art. 2°— Contra el veredicto del Jurado, no habrá más recurso que el de nulidad ante la Corte Suprema de Justicia, para que, sin revisar la calificación del hecho, se pronuncie solamente sobre la infracción de las leyes vigentes de imprenta.

Art. 3°— Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias á las del presente Decreto.

Secretario General de Estado queda encargado de su ejecución y cumplimiento.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, á los 23 días del mes de Agosto de 1899.

SERAPIO REYES ORTIZ.— JOSÉ MANUEL PANDO.— MACARIO PINILLA.

Refrendado:

Fernando E. Guachalla,
Secretario General.

Número III.

SECRETARÍA GENERAL DE ESTADO.— Sección de Gobierno.— La Paz, 28 de Junio de 1899.

Circular.

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de...

Señor:

La presente circular no está destinada á llenar una mera forma, como en épocas pasadas, ni á contener declaraciones más ó menos pomposas sobre la libertad electoral y prescindencia de las autoridades. Su objeto es decir al país, con honradez y lealtad:

1°— "Que el Gobierno resguardará, hasta donde esté á sus alcances, la pureza del sufragio; separando de su cargo al funcionario público, cualquiera que sea su categoría, que directa ó indirectamente intervenga en los actos electorales próximos á realizarse;

2°— Que no existiendo presos ni perseguidos políticos, porque no debe haberlos por sus opiniones ó por haber servido al Gobierno anterior, como tantas veces se ha declarado, todos, absolutamente todos los *ciudadanos* deben hacer uso del derecho del sufragio, con la seguridad de que su voto y los actos lícitos que ejerzan, serán acatados por la autoridad;

3°— Que se servirá Ud. informar si las mesas inscriptoras de ese Departamento, funcionan con regularidad, y si los fiscales y administradores de rentas públicas cumplieron con el deber que les impone el artículo 12 del Reglamento de 8 de Mayo último, de remitir á dichas mesas "las listas de los que se hallen suspensos de la ciudadanía ó la hubiesen perdido", á fin de que los omisos, en conformidad á la sanción del mismo artículo, sean suspensos del ejercicio de sus cargos; y

4°— Que se ha declarado expresamente, que los vigilantes, rondines y celadores de las policías de seguridad y municipales, carecen del derecho de sufragio, conforme al artículo 2° inciso 8° del Reglamento vigente, por hallarse sujetos á las Ordenanzas Militares.

La Junta de Gobierno, señor Prefecto, quiere que se verifique una elección modelo para que sirva de precedente en lo futuro; y con tal motivo declara: que cumplirá la palabra que ha empeñado ante el país, sosteniendo con energía la blanca bandera enarbolada el 12 de diciembre y el programa de Libertad y Justicia, que ha de conducirnos á la "regeneración de Bolivia, bajo el régimen del Gobierno Federal".

Dios guarde á Ud.

REYES ORTIZ.— PINILLA.

Fernando E. Guachalla.

La Paz, 12 de Diciembre de 1907.

Señor doctor Fernando E. Guachalla.

Presente.

Señor:

En setiembre de este año un grupo de ciudadanos, amigos personales suyos y afiliados al Partido Liberal que Ud. fundó y sostiene, entre los que me cuento, se propuso dar á la publicidad el periódico "Bandera Liberal" para sostener la candidatura de usted á la Presidencia de la República en el próximo período constitucional y defender el glorioso estandarte del liberalismo en el campo de las doctrinas y en el terreno de la política actual.

Al poner en su conocimiento el origen y propósitos de "Bandera Liberal", cumplo, como Director, con la grata comisión, que me encarga el cuerpo de redactores, de poner á sus órdenes este órgano de prensa y ofrecerle el esfuerzo desinteresado de los amigos que nos hemos impuesto el deber de trabajar por el triunfo de la blanca enseña que le ha entregado el Partido Liberal, como á su preclaro Jefe.

Aprovecho esta ocasión para saludar á usted en su regreso á la patria y ofrecerme su atento

Seguro servidor.

Adelio del Castillo.

La Paz, 12 de Diciembre de 1907.

Señor don Adelio del Castillo.

Ciudad.

Muy apreciado amigo:

Mis cordiales agradecimientos para Ud. y los distinguidos amigos que forman el cuerpo de Redacción de *Bandera Liberal*.

Para sostener con éxito nuestro programa —ampliamente liberal y netamente boliviano— como lo tengo dicho, debemos sujetarnos, en la prensa, á estas reglas invariables:

Discusión serena sobre asuntos de política general y cuestiones de interés nacional, sin referirse jamás á las personas sino á las ideas;

Comentario razonado de mis propósitos y actos políticos, cuando sea preciso;

Respeto al adversario;

Tolerancia con los exaltados;

Silencio absoluto para las injurias personales que se me dirijan.

Sobre estas bases levantaremos la prensa libre dentro del derecho propio y ajeno, á fin de suavizar las asperezas consiguientes á toda lucha electoral.

Con acendrado civismo han enarbolado Uds. la *bandera liberal*. Estoy persuadido de que han de colocarla muy alto, para que cobije á todos los ciudadanos amantes de la Patria. Nuestra política es de expansión, no de exclusiones.

Noble es la tarea que, con talento y abnegación, han emprendido Uds., en servicio de los intereses nacionales. Grande y satisfactorio será el éxito para la paz de la República, para la concordia de la familia boliviana y para la fiel ejecución del programa liberal.

Con esta certidumbre, estrecho á Uds. la mano, como su obsecuente y muy agradecido amigo —

Seguro servidor.

Fernando E. Guachalla.

Número IV.

Carta Orgánica del Partido Liberal

Sancionada por los H. H. Senadores y Diputados liberales concurrentes al Congreso Nacional de 1907 y promulgada por el jefe del Partido.

DECLARACIONES.

Artículo I.— El Partido Liberal de Bolivia consagra sus esfuerzos á la realización del Programa formulado por su fundador el General don Eliodoro Camacho, y encomienda su ejecución al patriotismo de los ciudadanos que lo componen.

"No se impacienta por arribar de golpe á la conquista de todas las libertades; sino á su Adquisición lenta ó rápida que la ley del tiempo y las condiciones sociales le permitan. Avanzar poco, ó avanzar mucho, pero avanzar siempre sin retroceder jamás, tal es la suprema regla que le sirve de ley".— (*Programa Liberal del General Camacho*).

Art. II.— Admite en su seno á todos los ciudadanos bolivianos, cualquiera que sea el partido de donde vengan, siempre que sus antecedentes sean honrados y que acepten el Programa Liberal y observen esta Carta. "Para el liberalismo, la política y la moral son dos ciencias hermanas y nó antagónicas; la moral hace al hombre de bien y la política al buen ciudadano." (*Progr. cit.*).

Art. III.— Propende á que la acción gubernativa no intervenga en la labor electoral de los partidos, á fin de que los ciudadanos puedan ejercitar sus derechos con libertad y llenar sus deberes cívicos sin violencia. "La verdad del sufragio es en la doctrina liberal el derecho primordial de las sociedades constituidas bajo la forma representativa, como que sólo por su medio puede hallarse al legislador sabio, al juez íntegro y al mandatario ilustrado, que los pueblos demandan para su prosperidad y bienandanza." (*Progr. cit.*)

Art. IV.— "No busca este Partido el poder supremo para dominar al país; busca la verdad en las instituciones democráticas para mejorar la sociedad. No se afana por el encumbramiento de ninguna individualidad: se empeña por el planteamiento de las buenas costumbres y de los sanos principios de la política liberal." (*Progr. cit.*) Por lo mismo, jamás aceptará convenios ó transacciones que menoscaben la integridad de sus principios.

DEL GOBIERNO DEL PARTIDO.

Art. V.— El Partido Liberal estará subordinado:

- 1° A la Convención;
- 2° Al Jefe del Partido;
- 3° Al Directorio Central;
- 4° A los Directorios Departamentales;
- 5° A los Directorios Provinciales.

DE LA CONVENCION.

Art. VI.— La Convención se reunirá á convocatoria del Directorio Central con el acuerdo del Jefe del Partido y en la ciudad que éste señale. Esta convocatoria se hará con una anticipación, por lo menos, de noventa días.

Art. VII.—Son sus atribuciones:

- 1ª— Elegir al Jefe del Partido;
- 2ª— Designar los candidatos á la Presidencia y Vicepresidencias de la República;
- 3ª— Adoptar principios y propósitos de gobierno que estén en armonía con la doctrina liberal.

Art. VIII.—Serán miembros de la Convención los ciudadanos liberales que pertenezcan á alguna de las siguientes categorías:

- 1.— Vocales del Directorio Central;
- 2.— Presidentes de Directorios Departamentales;
- 3.— Senadores;
- 4.— Diputados;
- 5.— Ciudadanos que alguna vez hubiesen ejercido cualquiera de los anteriores cargos;
- 6.— Ex ministros de Estado;
- 7.— Ex ministros Diplomáticos;
- 8.— Ex magistrados de la Corte Suprema y de las Cortes de Distrito;
- 9.— Ex prefectos de Departamento;
- 10.— Ex rectores de Universidad.

Art. IX.— Treinta días antes de reunirse la Convención, el Directorio Central se constituirá en mesa inscriptora y calificadora de los ciudadanos liberales que pretendan su concurrencia á esta asamblea.

Art. X.— La elección del Jefe del Partido se verificará por sufragio directo y secreto, en una sola sesión y sin solución de continuidad, debiendo reunir el favorecido los dos tercios de votos de los convencionales presentes.

Art. XI.— Si en el primer escrutinio ningún nombre reuniese la mayoría de los dos tercios, se repetirá la votación; y si después de ella tampoco hubiese resultado, la tercera votación se contraerá á los dos que hubiesen obtenido el mayor número de sufragios. Si todavía no se alcanzaran los dos tercios, seguirán las votaciones, pero éstas ya serán libres, sin la restricción determinada para la tercera votación, hasta obtenerse resultado.

Art. XII.— La designación de candidatos á la Presidencia y Vicepresidencias de la República, se verificará con arreglo á los dos artículos anteriores, en tres sesiones sucesivas, dedicándose una para cada designación.

DEL JEFE DEL PARTIDO.

Art. XIII.— Corresponde al Jefe del Partido Liberal:

- 1°— Dirigir la marcha del Partido, de acuerdo con el Programa que sostiene y con las resoluciones que adopte la Convención;

2°— Organizar los trabajos relativos á las candidaturas proclamadas por la Convención y los Directorios.

3°— Resolver las consultas que le dirijan los Directorios departamentales y provinciales.

4°— Resolver las divergencias que pudieran ocurrir entre las distintas agrupaciones del Partido.

5°— Tomar todas las medidas necesarias para la mejor observancia de esta Carta, especialmente en lo relativo á la formación de la Convención y los Directorios.

6°— Consultar con el Directorio Central todas las resoluciones que juzgue conveniente adoptar para la buena dirección del Partido y el cumplimiento del Programa.

Art. XIV.— El candidato designado por la Convención para la Presidencia de la República, asumirá de hecho las funciones de Jefe del Partido, cesando en ellas el que las hubiere ejercido hasta entonces.

Art. XV.— Si el candidato á la Presidencia fuese favorecido por la mayoría del sufragio nacional, el Directorio Central asumirá la Gerencia del Partido, hasta el momento oportuno en que se haga la designación del nuevo Jefe.

DEL DIRECTORIO CENTRAL.

Art. XVI.— El Directorio Central ejercerá las funciones de Consejo Consultivo del Jefe del Partido, quién dirimirá con su acuerdo todas las divergencias que pudieran suscitarse en los Directorios departamentales.

Art. XVII.— Tendrá su asiento en la ciudad en que el Jefe del Partido fije su residencia, y constará de ocho miembros, uno por cada Departamento.

Art. XVIII.— El Jefe del Partido presidirá al Directorio Central, sin perjuicio de que éste nombre su Presidente, para que en ausencia de aquél dirija sus sesiones.

DE LOS DIRECTORIOS DEPARTAMENTALES.

Art. XIX.— Habrá en cada capital de Departamento un Directorio, que tendrá á su cargo:

1°— La ejecución de las resoluciones que tomen el Jefe del Partido y el Directorio Central.

2°— La organización y dirección de los trabajos electorales del Departamento.

3°— La designación de candidatos á los puestos públicos del Departamento que se alcanzan por el sufragio popular.

4°— La información, al Directorio Central, del desenvolvimiento del Partido y del estado de la opinión, así como de las medidas de importancia que hubiese adoptado ó que juzgase necesario adoptar.

DE LOS DIRECTORIOS PROVINCIALES.

Art. XX.— Habrá en cada capital de Provincia un Directorio, que tendrá á su cargo:

1°— La ejecución de las resoluciones que tome ó que le trasmita el Directorio Departamental.

2°— La organización y dirección de los trabajos electorales de la Provincia.

3°— La designación de candidatos municipales.

4°— La información, al Directorio Departamental, de la marcha del Partido y estado de la opinión pública.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. XXI.— Los Directorios se sujetarán á las prácticas de los cuerpos colegiados, y no podrían hacer designación de candidatos si no es por acuerdo de las dos terceras partes.

Art. XXII.— Las personas notables del Partido podrán ser llamadas al seno de los Directorios, con voz y voto, cuando éstos lo estimen conveniente.

Art. XXIII.— Es prohibida la acumulación de cargos; y se declara, desde luego, incompatible la designación de una misma persona para candidato á la Municipalidad y la Legislatura.

Art. XXIV.— Se recomienda á los ciudadanos liberales la estricta observancia de esta Carta Orgánica, en la convicción de que así como el bienestar y el progreso de los pueblos se funda en el austero cumplimiento de las leyes que se dan, la fuerza y la cohesión de los Partidos depende también de la lealtad con que ellos cumplen las reglas que se imponen.

Se les recomienda, además, el ejercicio constan. te de las prácticas democráticas, porque ellas confortan el espíritu del pueblo y le mantienen siempre apto para las prestaciones cívicas. Se les reitera esta recomendación para todas las situaciones de la vida del Partido Liberal: si está en minoría, para que no desfallezca, y si está en mayoría, para que no se enerve, porque la prosperidad suele corromper á los partidos como á los individuos.

Finalmente, el Partido Liberal ha de acatar este dogma:

"Los principios que sustenta la escuela liberal se cifran en los derechos individuales que amparan la vida, la libertad, el honor y la propiedad del hombre, en la soberanía del pueblo, el sufragio popular consciente y depurado, la descentralización administrativa y municipal, la concentración y unidad política, la tolerancia de opiniones, la instrucción obligatoria para el pueblo y gratuita por el Estado, la libertad de In palabra, la libertad de la prensa, la libertad de asociación, la libertad de trabajo, la inviolabilidad de la conciencia." (*Progr. cit.*)

La Paz, 27 de Diciembre de 1907.

Fernando E. Guachalla.